

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0010-RE

Quito, D.M., 03 de mayo de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Edwin Quirola Cartagena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”*, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0010-RE

Quito, D.M., 03 de mayo de 2023

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]”;*

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: *“Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.”;*

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *“[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”;*

Que, el artículo 24, letra d) del Estatuto ibidem, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: *“Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]”;*

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución EPMSA GG-2022-0049-RE, de 27 de junio de 2022, establece que: **“El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”**, (Lo resaltado me corresponde);

Que, el artículo 4, letra d, ibidem señala: *“[...] Art. 4.- Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.- El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: [...] d. En el caso en que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente [...]”;*

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0010-RE

Quito, D.M., 03 de mayo de 2023

Que, mediante memorando EPMSA-GSA-2023-0251-ME, de 27 de abril de 2023, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria manifiesta a la Dirección Administrativa, lo siguiente:

“[...] reforma en el PAC 2023 para reprogramar el cuatrimestre de ejecución del proceso “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos x y arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems”;

Que, mediante memorando EPMSA-DTH-2023-0330-ME, de 27 de abril de 2023, la Dirección de Talento Humano manifiesta a la Dirección Administrativa lo siguiente:

“[...] solicitó la reforma en el PAC 2023 para reprogramar el cuatrimestre de ejecución de los procesos “Adquirir medicamentos” y Adquirir Insumos Médicos” y modificar el CPC del proceso “Adquirir medicamentos”;

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2023-0584-ME, de 27 de abril de 2023, la Dirección Administrativa informa a la Gerencia Jurídica respecto de la necesidad de reformar el Plan Anual de Contrataciones, y en lo principal señala:

“Justificación:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos x y arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems

De conformidad con lo señalado en el memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0251-ME, de 27 de abril de 2023, a fin de garantizar el servicio público de seguridad aeroportuaria que presta la EPMSA en los puntos de inspección y facilitar las actividades de inspección que el personal operativo de seguridad debe realizar; es necesaria la contratación por un año del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los seis equipos de Rayos X y los dos arcos detectores de metal marca Rapiscan Systems, con el propósito de que los equipos se encuentren en buen funcionamiento; al momento el proceso se encuentra planificado para el tercer cuatrimestre, no obstante es imperiosa su contratación para garantizar su operatividad por lo que se debe reprogramar el periodo de contratación.

Adquirir medicamentos

De conformidad con lo señalado en el memorando Nro. EPMSA-DTH-2023-0330-ME, de 27 de abril de 2023, el proceso se encuentra planificado por un valor de USD 1.000,00 y el mismo no se ejecutó en el primer cuatrimestre ya que a la fecha el CPC 3526090199 registrado en el PAC se encuentra restringido; considerando que la EPMSA no pertenece al sistema de salud y que la adquisición de medicamentos se realiza en cantidades mínimas para atender emergencias en el Dispensario Médico se requiere reformar el PAC para modificar el CPC y el cuatrimestre de ejecución.

Adquirir Insumos Médicos

De conformidad con lo señalado en el memorando Nro. EPMSA-DTH-2023-0330-ME, de 27 de abril de 2023, el proceso se encuentra planificado por un valor de USD 826,40 y el mismo no se ejecutó en el primer cuatrimestre debido a que la enfermera responsable del proceso de compras del Dispensario Médico renunció; por lo tanto, se requiere reformar el PAC para modificar el cuatrimestre de ejecución.

Solicitud:

Por lo expuesto solicito gentilmente a usted señora Gerente Jurídica Subrogante, se proceda con la elaboración

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0010-RE

Quito, D.M., 03 de mayo de 2023

de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a incrementarse. [...]";

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 007 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado *“reforma_pac_2023_nro._007 signed”*, contenido en el memorando EPMSA-DA-2023-0584-ME de 27 de abril de 2023, documentos suscritos por la Dirección Administrativa y que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Quirola Cartagena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Referencias:

- EPMSA-DA-2023-0584-ME

Anexos:

- EPMSA-GSA-2023-0251-ME.pdf
- EPMSA-DTH-2023-0330-ME.pdf
- reforma_pac_2023_nro._7-signed.pdf
- reforma_pac_2023_nro._7.xlsx

Copia:

Señora Magíster
Andrea Karolina Vinuesa Rosero
Analista Jurídica 3 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

